ORPII

1083914

Resolución Ejecutiva Regional

N° 111 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 MAR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1316-2025-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N° 746-2025-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo de 2025, así como la Opinión Legal N° 653-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de diciembre del 2024 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, con Informe Nº 746-2025-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, el Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Resolución Jefatural Nº 000040-2025-SIS/J, Anexo N° 1 y Anexo N° 3, el Jefe del Seguro Integral de Salud, por intermedio del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con calendario marzo 2025 II, autoriza una transferencia financiera de recursos; correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto de S/. 868,717.00 Soles; para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL, en mérito a los convenios. La desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna; fue solicitado a través del Oficio N° 714-2025-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, por el director ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue Tacna - U.E 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna. La incorporación debe efectuarse por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, conforme a la propuesta remitida y conforme lo dispone la RJ Nº 000040-2025-SIS/J.

Que, mediante Oficio N° 1316-2025-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que el Seguro Integral de Salud (SIS), por intermedio del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en el presente ejercicio fiscal 2025, ha autorizado una Transferencia Financiera, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, por S/. 868 717.00 Soles, con la finalidad de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS (enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas), en mérito a los convenios y adendas suscritos. Por consiguiente, el monto ascendente a S/. 868 717.00 Soles (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles), deben ser desagregados e incorporados al marco presupuestal del Pliego, mediante fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias,

Que, con Opinión Legal Nº 653-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye, que resulta procedente mediante la expedición de acto resolutivo, autorizar la desagregación e incorporación de los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, con Resolución Jefatural Nº 000040-2025-SIS/J, hasta por

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 MAR 2025

el importe de S/ 868,717.00 soles (Ochocientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete con 00/100 soles), por fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley Nº 32185; que permite incorporar las transferencias financieras mediante resolución del Titular del Pliego; Resolución Jefatural Nº 000040-2025-SIS/J, y de conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **– AUTORÍZASE** la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 868 717.00 Soles (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles)**, por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**: EN SOLES**
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	**: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DEL INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	**: S/. 868 717.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**: S/. 868 717.00**
TOTAL, PLIEGO INGRESOS	**: S/. 868 717.00**

EGRESOS	**: EN SOLES**
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	**: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)**
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	**: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER**
PRODUCTO	: 3 000365 ATENC. DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 24 000.00**
ACTIVIDAD	: 5 006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 32 000.00**
PRODUCTO	: 3 000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 32 400.00**
ACTIVIDAD	: 5 006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

Resolución Ejecutiva Regional

N° 111 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 MAR 2025

CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 52 972.00**
PRODUCTO	: 3 000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 4 000.00**
ACTIVIDAD	: 5 006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 7 000.00**
PRODUCTO	: 3 000368 ATENC. DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAG., ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 3 300.00**
ACTIVIDAD	: 5 006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 3 000.00**
PRODUCTO	: 3 000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 7 056.00**
ACTIVIDAD	: 5 006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 3 000.00**
PRODUCTO	: 3 000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 1 400.00**
ACTIVIDAD	: 5 006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 3 000.00**
PRODUCTO	: 3 000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 9 300.00**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 MAR 2025

ACTIVIDAD	: 5 006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 2 000.00**
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 193 429.00**
ACTIVIDAD	: 5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 186 325.00**
ACTIVIDAD	: 5 006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	**: S/. 304 535.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**: S/. 868 717.00**
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	**: S/. 868 717.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren la(s) correspondiente(s) "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC